



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
 C O R P O U R A B A**

Resolución

Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

ANTECEDENTES

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200-16-51-01-0188/2015**, donde obra la Resolución N° 200-03-20-01-1233 del 25 de septiembre de 2015, mediante la cual se otorgó, a la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, concesión de aguas subterráneas para uso agrícola y doméstico, en beneficio del predio denominado Finca Providencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-30570, localizado en la comunal Nueva Colonia, vereda Rio Grande, en jurisdicción del Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, por el término de diez (10) años, conforme a las siguientes características:

Características	Finca Providencia	
	Doméstico	Agrícola
Uso		
Cauda (l/s)	3	1,7
Horas bombeo/día	3,4	9
Días bombeo/semana	1	2
Tiempo de recuperación día	23	15
Captación a derivar	Aljibe	Pozo profundo
Coordenadas de la captación a derivar	N: 7° 55' 26,40" W: 76° 38' 15,16"	N: 7° 55' 27,4" W: 76° 38' 14,9"

Que mediante Resolución N° 200-03-20-01-1542 del 07 de septiembre de 2018 se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3 en beneficio de la Finca Providencia correspondiente a un quinquenio.

Que mediante escrito bajo consecutivo N° 200-34-01.59-6574 del 01 de noviembre de 2018 la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3 solicitó modificación del PUEAA aprobado.

Que mediante Resolución N° 200-03-20-01-0070 del 31 de enero de 2019 se modificó la Resolución N° 200-03-20-01-1542 del 07 de septiembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Que mediante escrito bajo consecutivo N° 200-34-01.59-2670 del 06 de mayo de 2024, la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3 presentó nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA- dado que el aprobado mediante Resolución N° 200-03-20-01-1542 del 07 de septiembre de 2018 se encuentra vencido.

EJK

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió informe técnico N° 400-08-02-01-1043 del 20 de junio de 2024, que indica:

5. Desarrollo del Concepto Técnico

De acuerdo a las actividades contempladas en el documento del plan quinquenal, y revisión documental, el usuario propone una meta de ahorro de 4,36% por los 5 años.

Metas de reducción							
Componente	Consumo hoy	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Consumo doméstico	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	0
Tanques de proceso	77,1	77,1	77,1	77,1	77,1	77,1	0
Lavado de empacadora	15,4	15,24	15,09	14,94	14,79	14,64	5
Lavado de botas	40,5	40,5	39,69	39,29	38,90	38,51	5
Lavado de cochinilla	32,02	31,69	31,38	31,06	30,75	30,45	0
Control pudrición coronas	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0
Lavado de equipos (EPP, fumigadores)	2,72	2,72	2,69	2,66	2,63	2,61	4
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	5,0	5,0	4,95	4,90	4,85	4,80	4
Preparación de mezcla de herbicidas	2,79	2,79	2,79	2,76	2,73	2,70	3
Aplicación fertilizante foliar	2,79	2,79	2,79	2,76	2,73	2,70	3
Pérdidas del sistema (15%)	15,62	15,30	15,0	14,70	14,40	14,11	10
Total	144,78	143,97	142,32	141,01	139,72	138,46	4,36

Costos del Plan Quinquenal	U-M	Meta Anual					Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5	
Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	550.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	5.400.000
Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	0	1	1	1	1	1.700.000
Educación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	2.175.000

6. Conclusiones

- De acuerdo a revisión de documento pueaa presentado por la finca, este documento está ajustado a los volúmenes concesionados.
- El pozo se encuentra equipado con tapa de protección, grifo para la toma de muestras, medidor de caudal instalado a la salida del pozo, caseta de protección.
- El usuario realiza los reportes de consumo del agua del pozo desde el mes de enero de 2024.
- En revisión del expediente, se evidencia que el usuario presentó informe para aprobación del PUEAA en su plan quinquenal para los años 2024 a 2028.

7. Recomendaciones

- Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el nuevo documento del programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por el usuario, para el periodo 2024-2029.

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

- *Requerir presentar informe de avance en actividades implementadas de PUEAA, dónde se evidencie el cumplimiento de las metas de reducción de consumos de agua para el año 2024.*

(..)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el Programa de Uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Que de igual forma, la citada Ley establece en su artículo segundo, que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, *"se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente"*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

Que así las cosas, CORPOURABA tiene competencia para hacer requerimientos de carácter técnico y jurídico, respecto a los instrumentos de manejo y control ambiental de acuerdo con las facultades legales mencionadas como autoridad ambiental, tendientes a la conservación y protección de los recursos naturales renovables, la prevención, control, mitigación y corrección de los impactos ambientales generados por un determinado

EH

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

proyecto, obra o actividad, en procura de garantizar a todas las personas un ambiente sano, acorde con las políticas ambientales establecidas y dentro de los cometidos estatales a los que está sujeta.

Que es función de CORPOURABA propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que teniendo en consideración lo consignado en Informe Técnico N° 400-08-02-01-1043 del 20 de junio de 2024, se observó que:

- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, presentado mediante comunicación con radicado N° 200-34-01.59-2670 del 06 de mayo de 2024, se encuentra acorde a lo establecido al Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por el cual se reglamentó la Ley 373 de 1997 y a lo dispuesto en la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018.
- Las metas de ahorro de agua contempladas para el quinquenio según el documento del PUEAA, son coherentes con lo que técnicamente es viable otorgar al usuario.
- La meta de reducción para el quinquenio es del 4,36 %.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Providencia tiene una inversión total de \$ 11.525.000.
- El usuario realiza los reportes de consumo del agua del pozo desde el mes de enero de 2024.

Conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, y teniendo lo consignado en informe técnico N° 400-08-02-01-1043 del 20 de junio de 2024, se aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentado por la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, en el marco de la concesión de aguas subterráneas para uso Doméstico y Agrícola, en beneficio del predio denominado Finca Providencia, otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1233 del 25 de septiembre de 2015, y se realizarán unos requerimientos conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA**, presentado mediante comunicación con radicado N° 200-34-01.59-2670 del 06 de mayo de 2024, por la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, en el marco de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1233 del 25 de septiembre de 2015, en beneficio del predio denominado Finca Providencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-30570, localizado en la comunal Nueva Colonia, vereda Rio Grande, en jurisdicción del Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado en esta oportunidad para la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, en el marco de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución N° 200-03-20-01-1233 del 25 de septiembre de 2015, en beneficio del predio denominado Finca Providencia, identificado con matrícula inmobiliaria N° N° 034-30570, localizado en la comunal Nueva Colonia, vereda Rio Grande, en jurisdicción del Distrito de Turbo, Departamento de Antioquia, se hace teniendo en cuenta el plan de inversión quinquenal y las metas de reducción y/o consumo, en los términos que se describen a continuación.

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

Metas de reducción							
Componente	Consumo hoy	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Consumo doméstico	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	27,0	0
Tanques de proceso	77,1	77,1	77,1	77,1	77,1	77,1	0
Lavado de empacadora	15,4	15,24	15,09	14,94	14,79	14,64	5
Lavado de botas	40,5	40,5	39,69	39,29	38,90	38,51	5
Lávado de cochinilla	32,02	31,69	31,38	31,06	30,75	30,45	0
Control pudrición coronas	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0
Lavado de equipos (EPP, fumigadores)	2,72	2,72	2,69	2,66	2,63	2,61	4
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	5,0	5,0	4,95	4,90	4,85	4,80	4
Preparación de mezcla de herbicidas	2,79	2,79	2,79	2,76	2,73	2,70	3
Aplicación fertilizante foliar	2,79	2,79	2,79	2,76	2,73	2,70	3
Pérdidas del sistema (15%)	15,62	15,30	15,0	14,70	14,40	14,11	10
Total	144,78	143,97	142,32	141,01	139,72	138,46	4,36

Costos del Plan Quinquenal	U-M	Meta Anual					Costo Total (\$)
		1	2	3	4	5	
Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	550.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de las aguas lluvias	Metro	20	20	20	20	20	5.400.000
Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	1.700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	0	1	1	1	1	1.700.000
Educación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	2.175.000

*Todos los consumos son dados en unidades de m³/semana.

*Todas las semanas no se hace lavado de cochinilla.

*Todas las semanas no se hace aplicación de fertilizante foliar.

*El consumo de los tanques no se tiene en cuenta semanalmente, ya que el agua se recircula por un periodo de 6 meses.

La meta de reducción para el quinquenio es del 4,36 %.

El costo del programa quinquenal presentado por la Plantación tiene una inversión total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 11.525.000).**

Parágrafo 1. El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA se aprueba por el término de cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. El primer año, en el marco del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, es 2024.

Parágrafo 3. Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para el cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua, se deberá solicitar a la Entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar el informe anual del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua (PUEAA) donde se evidencie el avance correspondiente en la implementación de

EAF

Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA y se adoptan otras disposiciones.

las actividades aprobadas, además de indicar las inversiones realizadas a la fecha conforme a lo proyectado en el costo del plan.

- Realizar los reportes de los consumos de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA <https://tasas.corpouraba.gov.co> y/o al correo institucional atencionalusuario@corpouraba.gov.co, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO CUARTO. Advertir a la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.** que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como, a lo dispuesto en el acto administrativo por medio del cual se otorgó la concesión, y demás actos administrativos y/u oficios obrantes en el expediente **200-16-51-01-0188/2015**, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.390-3, a través de su representante legal, a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorice debidamente. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

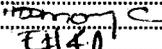
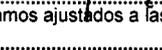
ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO OCTAVO. El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hosmany Castrillón		12/07/2024
Revisó:	Erika Higuita Restrepo		12/07/2024
Revisó:	Juan Fernando Gómez		
Revisó:	Elizabeth Granada Ríos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 200-16-51-01-0188/2015